



*“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.*

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

PROYECTO DE LEY
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

LEY DE HISTORIA EDUCATIVA ÚNICA

CAPÍTULO I. CREACIÓN. DEFINICIÓN. PRINCIPIOS. OBJETIVOS.

ARTÍCULO 1.- Créase la Historia Educativa Única (HEU) como sistema a través del cual se registrarán de manera digital, datos personales y cualitativos de los estudiantes, que surjan de las experiencias de enseñanza y aprendizaje y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), de forma lineal en todos los establecimientos educativos de la provincia de Misiones e instituciones afines que se adhieran.

ARTÍCULO 2.- Entiéndase por Historia Educativa Única (HEU) al registro único, integral interconectado de datos personales y cualitativos referidos a la educación, enseñanza y aprendizaje de un estudiante de instituciones públicas o privadas de la provincia de Misiones, que surjan del uso de las TIC y de la valoración que realicen los profesionales de la educación involucrados en los referidos procesos, a los fines de aplicar aprendizaje adaptativo.

ARTÍCULO 3.- Son principios que rigen la HEU:

- a) Accesibilidad: los datos estarán al alcance de los padres o tutores, docentes, psicopedagogos, psicólogos y demás profesionales que intervengan en los procesos de educación, enseñanza y aprendizaje.
- b) Optimización: los datos consignados en la HEU tienen por objeto lograr un óptimo proceso de educación, enseñanza y aprendizaje, delineando los mismos en función de la información que surja de los registros, adaptándolos a la individualidad académica y social de cada estudiante.
- c) Confidencialidad: los datos serán estrictamente confidenciales y sólo serán utilizados para el aprendizaje adaptativo del estudiante en cuestión. Los datos de la HUE son propiedad del estudiante a que refieren.
- d) Traslación: la HEU acompañará al estudiante en todos los procesos educativos y de formación académica, cualquiera sea el nivel y modalidad. Podrá ser consultada y actualizada, cualquiera sea la institución en la que se desempeñe.

ARTÍCULO 4.- Son objetivos de la HEU:

Cod_Veri:266135



- a) Adquirir datos del plano académico, emocional, motivacional, inspiracional, social y todos aquellos que permitan definir el perfil del estudiante a los fines de brindarle aprendizaje adaptativo y potenciar los atributos de su personalidad.
- b) Identificar debilidades en procesos de educación, enseñanza y aprendizaje y diseñar refuerzos en consecuencia.
- c) Mejorar y fortalecer los procesos de educación, enseñanza y aprendizaje mediante el conocimiento íntegro del estudiante.
- d) Introducir transversalmente el aprendizaje adaptativo en el sistema de educación mediante los datos que se obtengan del uso de las TIC en los procesos de educación, enseñanza y aprendizaje.
- e) Brindar recursos personalizados y actividades de aprendizaje que abarquen las necesidades específicas de cada estudiante.
- f) Propiciar la explotación del máximo potencial de cada estudiante, en función de su perfil y sus particulares capacidades.
- g) Capacitar y motivar a los docentes en la observación de aspectos emocionales, motivacionales, inspiracionales, sociales y todos aquellos que permitan definir el perfil del estudiante.
- h) Generar una red de instituciones académicas tanto formales como no formales, incluyendo a las que brinden servicios educativos deportivos, artísticos, idiomáticos, etc.

CAPÍTULO II. AUTORIDAD DE APLICACIÓN. IMPLEMENTACIÓN.

ARTÍCULO 5.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Consejo General de Educación en conjunto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6.- La HEU se implementará a través de un sistema mixto que estará integrado por:

- a) Los datos cualitativos que puedan brindar/registrar los docentes, psicopedagogos y demás profesionales que intervengan en los procesos de educación, enseñanza y aprendizaje, a través de observación diaria del estudiante y entrevistas con el estudiante y sus padres/tutores.
- b) Datos, patrones, correlaciones, recabados automáticamente por las



**“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la
Enfermería Misionera”.**

***Cámara de Representantes
Provincia de Misiones***

Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) de la propia interacción del estudiante con las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC).

ARTÍCULO 7.- La Autoridad de Aplicación debe instrumentar los mecanismos tendientes a la recolección de los datos a través del sistema mixto.

ARTÍCULO 8.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Remitiéndonos un poco al pasado para observar el proceso evolutivo en la educación, podemos decir que en el siglo XIV se instituyó como modelo educativo la Pedagogía de la normalización. Donde los estudiantes eran considerados recipientes que debían ser “llenados” por el conocimiento impartido únicamente por el maestro. El profesor se arrogaba el conocimiento como propio y el alumno sólo recibía los saberes, pasivamente.

La historia de la educación argentina comienza probablemente durante la gobernación de Hernando Arias de Saavedra, periodo durante el cual se establecieron las primeras escuelas no jesuíticas en el territorio argentino. En el año 1613, los jesuitas instalaron la Universidad de Córdoba. Sin embargo, no duró mucho. El período que rige entre 1880 y

Cod_Veri:266135



1920, es el lapso de tiempo en el que se constituyó el sistema estatal de educación: creación de escuelas públicas en la mayor cantidad de lugares posibles y que las mismas contribuyeran a una población formada culturalmente con una mínima uniformidad. Luego se sanciona la Ley Nacional 1420 la cual estableció la escuela obligatoria, gratuita, laica, común a todos, y graduada. Entre 1920 y 1960, se consolida el sistema. Dentro de la concepción del Estado de Bienestar la educación deja de ser un derecho individual y se convierte en un derecho social, que debe ser garantizado por el Estado. Estos registros históricos sólo ponen en evidencia que las primeras instituciones educativas datan del 1600 y que los métodos de enseñanza y de aprendizaje por ellos reglados, han quedado obsoletos. Actualmente se presentan nuevos desafíos, ya no podemos pensar en educar solo para formar un “*homo laboris*”, no podemos dejar de lado los saberes y las habilidades que no son valubles en dinero.

El ser humano, como ser que se adapta ha permanecido en una constante espiral de cambios, mutaciones e innovaciones a los fines de dar soluciones a los problemas e inquietudes a los que ha tenido que hacerle frente. Sin duda, la educación juega un papel de suma importancia en esta labor. Ahora ¿cómo se ha innovado en la educación en sí misma? ¿Ha habido cambios esenciales en los métodos de enseñanza y de aprendizaje? Porque no se trata solamente de enseñar, sino de **cómo** enseñar, también de aprender, y de **cómo** aprender.

La evolución de la tecnología en los últimos cincuenta años nos ha suministrado una serie de avances tales como software, internet, potentes banda ancha, video, fibra óptica, Wifi, contenidos multimedia, aulas virtuales, etc. Y todo esto sin dejar de lado nuevas tendencias pedagógicas, multi inteligencia, el aprendizaje colaborativo y el conectivismo (interesante teoría sobre conocimiento y aprendizaje que trata de describir como se produce el aprendizaje del ser humano en contacto con internet y las redes sociales). Todo esto reunido para dar respuestas a una sociedad inundada de información, ávida de conocimiento e interconectada con el mundo.

La provincia de Misiones, con las políticas implementadas desde el Gobierno del Frente Renovador ha legislado en concordancia con toda esta compleja realidad. Hace unos quince años se comenzó a dar sobradas muestras de la necesidad de rever los métodos y las herramientas utilizadas en los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo como eje el futuro y la innovación.

La instauración de la escuela de robótica, la provincia fue pionera en crear este tipo de espacio educativo, orientado a educar, instruir y guiar a los estudiantes con una propuesta de enseñanza basada en la innovación, la tecnología, la programación y la robótica. Y aplicando en esta institución el modelo de educación disruptiva, poniendo al estudiante como protagonista.

La ley de educación disruptiva es otro hito en esta historia de innovación en la educación misionera. Introduciendo a la enseñanza y el aprendizaje estrategias didácticas e innovadoras, asegurando el acceso de todos a la educación, la calidad de la oferta, la tecnología de la información y comunicación. Esta ley prevé y articula los medios necesarios para que la educación no quede “atrás” de los avances tecnológicos, brindando herramientas y



“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”.

**Cámara de Representantes
Provincia de Misiones**

desarrollo de habilidades tendientes a que estos avances tecnológicos sean provechosos y no constituyan un desnivel entre la formación ofrecida y la formación demandada por los potenciales empleadores.

La creación de la secundaria de innovación fue otro acierto, introduciendo el novedoso y beneficioso método “aula invertida”; con tres tipos de orientaciones, la secundaria de innovación es realmente una oportunidad de impacto en las opciones educativas. Invertir el aula permite una mejor orientación del estudiante, ver más de cerca su comprensión del tema en estudio, guiarlo en la superación de obstáculos, incentivar la participación en el aprendizaje activo y fomentar en los estudiantes la aplicación de los conceptos, las ganas de explorar el contenido y articularlos con contenido relacionado.

Asimismo la sanción de la ley de educación emocional ha sido un punto fundamental poniendo de manifiesto la importancia de la inteligencia emocional y los beneficios de enseñar esta novedosa herramienta. Su aplicación en el ámbito de la enseñanza se denomina aprendizaje social y emocional, y es sin duda evidente que ha traído importantes frutos enseñar, transmitir y fomentar en un entorno escolar positivo, prácticas como el autocontrol, autoconciencia, conciencia social, toma de decisiones responsables, entre otras.

Hasta aquí el panorama, Misiones ha dado pasos importantes, no se ha quedado estancada ni se ha dejado avasallar por las TICS, al contrario, ha tomado la iniciativa y ha sabido hacer uso y tomar provecho de ellas, innovando en educación, ha tomado en cuenta la importancia la educación emocional, ha sido pionera en instituciones que incorporan los avances tecnológicos y los ponen al servicio de los estudiantes.

Este escenario es el idóneo para introducir, mediante este proyecto, la creación de un sistema digital transversal a todo el sistema educativo a través de la Historia Educativa Única y un nuevo concepto innovador en educación, aprendizaje adaptativo.

La Historia Escolar Única tiene intenciones de brindar un perfil íntegro del estudiante, no solo de su retrato en la escuela o instituciones de formación superior, si no también lo que pueda entenderse como formación extracurricular. Se invitará a institutos de idiomas, academias de actividades artísticas, deportivas y afines a que brinden los datos que puedan recoger de los estudiantes, no debemos dejar de lado las características de la personalidad, las potencialidades, las debilidades, que pueden darse en este tipo de actividades. ¿No es acaso en el deporte donde podríamos ver claros rasgos de liderazgo, de solidaridad, de fuerza de trabajo en equipo? ¿O en las actividades artísticas una evidente sensibilidad o expresión interna que no pueda manifestarse claramente en la rutina diaria de asistir a la escuela? Estos son meros ejemplos de lo que podemos lograr haciendo un seguimiento personal, cercano e íntegro del estudiante. Acompañándolo, guiándolo y trabajando con él para obtener lo mejor de sí y para sí.

El aprendizaje adaptativo es un procedimiento educativo que valiéndose de las TIC, toma la información que resulte del uso de las mismas por parte de los estudiantes y la utiliza para brindar soluciones moldeadas a las necesidades específicas de cada alumno.



Mediante esta propuesta, pondremos en el centro al estudiante, desde sus más tempranos años de formación, acompañándolo durante todo el trayecto de educación. Observándolo con detenimiento, considerando a cada persona en particular, en su plano social, académico, motivacional, aspiracional, emocional, con el propósito de destacar sus habilidades, potenciarlas, desarrollarlas, llevarlas a su máximo esplendor; detectando sus debilidades y trabajar en ellas, hacer de estos meros detalles que nunca le permitan sentirse relegado, si no, contenido y apuntalado para superarse diariamente.

La introducción del aprendizaje adaptativo viene a perfeccionar el sistema de educación disruptiva e innovación que Misiones ha venido construyendo. Reunirá en un solo registro los datos de los estudiantes, los que surjan de las TICS y de las apreciaciones de los docentes que tienen la función primordial de guiarlos, asesorarlos y ver en ellos lo mejor de sí para explotarlo; así unificaremos los resultados que del entramado delicado, puntilloso hábilmente diseñado para llevar a la provincia a la vanguardia en materia de innovación educativa.

Misiones apuesta fuertemente a la educación y al conocimiento como base de las políticas públicas y como eje fundamental de la gestión. Continuar con el proceso evolutivo en materia educativa es la herramienta para lograr en definitiva, personas más felices con plena consciencia de su vocación al servicio de su comunidad.

Por estos fundamentos y los que en su oportunidad expondré, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ley.